

DIGNIDAD HUMANA: DIMENSIONES Y FUENTES EN LA PERSONA HUMANA

JOSEF SEIFERT

Internationale Akademie für Philosophie (Principado de Liechtenstein)

Después de los terribles ataques a la Torres Gemelas y al Pentágono del 11 de septiembre de 2001 –ataques que mataron a más de 6.000 civiles– el presidente de los Estados Unidos dijo que ese acto constituía una declaración de guerra y que había comenzado la primera guerra del tercer milenio. ¿Y no tiene razón? ¿No atacan, de hecho, esos actos de guerra de los terroristas a los Estados Unidos y a la propia humanidad? ¿Pero no se podría afirmar también que la última guerra del último milenio y la primera guerra del tercer milenio son la misma guerra, es decir, un asalto mundial contra los nacidos y no nacidos y contra su derecho a vivir; una guerra emprendida contra la inviolable dignidad de millones de seres humanos, incluyendo a las víctimas del terrorismo en cualquier lugar del mundo? Existen miles de formas distintas de violencia, causantes de una sangrienta guerra mundial abierta y encubierta que se está desarrollando en la lucha contra la dignidad de la vida humana y el derecho que tienen a la vida los ancianos, los enfermos, los no nacidos y muchos otros: por medio de asesinatos terroristas y de la violencia bélica, pero también a través del aborto, del rechazo de embriones «superfluos» del IVG, de la matanza de embriones y su uso para la investigación de células madre, de la eutanasia y de muchos otros actos contra la vida. En el nivel de las ideas también se está librando la misma guerra contra el derecho de cada vida humana y de su dignidad. Aunque esta guerra no es nueva, sino vieja, podría fácilmente reclamar para sí el triste honor de ser la primera y más sangrienta guerra del nuevo milenio. Y nunca deberíamos acostumbrarnos a ella, no deberíamos dejar que pasara inadvertida, sino que tendríamos que unirnos a las fuerzas del bien que luchan por defender la dignidad humana en esta guerra. Dado que esta guerra se está manteniendo contra millones de personas, especialmente porque se está obviando del todo o interpretando de manera equivocada la dignidad humana, reconocemos la importancia puntual de nuestra pregunta acerca de la dignidad humana y de sus fuentes. La aclaración filosófica de la digni-

dad humana y de sus dimensiones y fuentes se convierte en una poderosa arma en esta guerra verdaderamente santa por la vida.

¿Qué es la «dignidad»?

La dignidad designa un objetivo y un valor intrínsecos. No es algo que se limite a satisfacer de manera subjetiva y nos deje con nuestras elecciones arbitrarias, como cuando a una persona le gusta el chocolate suizo o el queso parmesano y otra aborrece esos sabores. La dignidad humana no es así. Si un soldado fuera a arrojar a un niño inocente a la hoguera, y reaccionara a nuestra ira y reproche diciendo «es que me gusta hacer estas cosas, dejadme que cumpla mis preferencias subjetivas», percibiríamos inmediatamente el error cínico de esa tesis: el valor denominado «dignidad» es un valor y una bondad intrínsecamente preciados de un ser que no depende en absoluto de nuestros gustos subjetivos. Si solamente se tratara de una preferencia subjetiva de ese tipo, no existiría la dignidad.

Sin embargo, «dignidad» no significa únicamente un valor objetivo intrínseco, sino también un valor muy elevado y sublime. Pero tampoco eso es suficiente para describir la dignidad, porque, por ejemplo, nos enfrentamos a una obra de arte como *La última cena* de Leonardo, con un valor objetivo muy elevado y sublime, sin atribuirle dignidad, propiamente dicha, pues carece de un grado de realidad que resulta necesario para que un ser posea esa dignidad propiamente dicha.

El término «dignidad», por lo tanto, no designa todos los valores sublimes, sino el valor elevado de un ser que realmente existe como una persona. Refiriéndose a ellos, la legislación suiza¹ ha aplicado recientemente el término «dignidad» a todas las criaturas, abarcando a las plantas y los animales, e incluso los objetos inertes². No obstante, aunque esto cuente con alguna justificación, porque todos los seres que en realidad existen y que constituyen la naturaleza tienen algún tipo de valor especial representado por la expresión «Würde der Kreatur», las entidades no personales no poseen dignidad, propiamente hablando.

La «dignidad», en su sentido más estricto, sólo pertenece a las personas. No solamente dota a cada persona de un valorpreciado objetivo –porque eso también se puede decir de los animales y de todos los

1. *Fortpflanzungsgesetz* y otras leyes que gobiernan la ingeniería genética.

2. La ley suiza habla de, «Würde der Kreatur», ampliando así el significado de dignidad a todos los seres vivos.

seres vivos, así como de los objetos materiales muertos—, sino que además eleva a la persona hasta un nivel axiológico inconmensurablemente superior.

La «dignidad» tiene su raíz inteligible en la persona como sujeto individual, único, irrepetible, con una naturaleza racional, que llevó a Alejandro de Hales a definir que «la persona es una sustancia que se distingue a través de propiedad relacionada con la dignidad»³. La esencia y la verdadera existencia de la persona dan lugar a una dignidad ontológica que sólo pertenece a los seres dotados de una naturaleza que les permite el principio de la comprensión, los actos libres, la conciencia moral, los actos religiosos, etc. —en una palabra, a la persona—. Aunque esa dignidad se enraíza en la naturaleza y en la existencia de la persona, le pertenece de manera tan íntima que no sólo surge de los rasgos distintivos de las personas, sino que es en sí misma un rasgo distintivo de esa naturaleza. Distingue a las personas de otros seres y, por lo tanto, se incluye, correctamente, en las definiciones axiológicas de la persona.

La «dignidad» también se denomina «inalienable». Este término no se aplica en realidad a todas las formas y dimensiones de la dignidad, como veremos, pero sí que se aplica al valor ontológico de la persona como tal, que está inteligiblemente enraizado en el ser y la esencia de la persona⁴.

La «dignidad» también porta una relación intrínseca que es el objeto de un tipo especial de imperativos morales «absolutos» e incondicionales⁵. El elevado valor de un animal, que debería ser respetado, aun permite en ciertas circunstancias su sacrificio con propósitos alimenticios o estéticos. La naturaleza inviolable de la dignidad humana prohíbe ese tipo de actos.

A esto también se le podría denominar la «sancrosantitud» de este valor, que llevó a los romanos a decir «homo homini res sacra est» (el hombre es una cosa sagrada para el hombre)⁶. Dicha «sacrosantitud»

3. HALES, A. DE, *Glossa* 1, 23, 9.

4. Cfr. también SEIFERT, J., *Sein und Wesen*, Universitätsverlag C. Heidelberg 1996; «Esencia y existencia. Una nueva base de metafísica clásica apoyada en el “realismo fenomenológico” y una investigación crítica del “Tomismo existencialista”», *Aletheia* I (1977), 17-157; I, 2 (1977), 371-459.

5. Resulta moralmente relevante. Respecto a la distinción fundamental entre valores moralmente relevantes y valores morales, consultar HILDEBRAND, D. VON, *Ethics* (2.ª ed.), Franciscan Herald Press, Chicago 1978, p. 19.

6. Obviamente, en la fe judía, en la cristiana y la musulmana, esa santidad de la dignidad queda explicada por el carácter de la persona creada «a imagen de Dios», pero —si nos remontamos a Cicerón— la dignidad de una persona como fuente de obligaciones morales también fue claramente percibida por los romanos. CICERÓN, *De legibus*, I. VII. 22: «... animal hoc providum, sagax, multiplex, acutum, memor, plenum rationis et consilii, quem vocamus

de la dignidad también incluye al cuerpo humano y, en particular, a la esfera sexual, por su íntima conexión con la persona humana espiritual.

La dignidad es un caso especialmente claro de valor moralmente relevante cuya violación no constituye un mero acto inmoral, sino un ultraje moral particular.

Como consecuencia de todo ello, la «dignidad» representa un valor moralmente relevante que es capaz de cimentar un *intrinsece malum*: aquellas acciones que esencial y gravemente se dirigen contra esa dignidad también irán esencialmente dirigidas contra la moralidad, es decir, serán esencial e intrínsecamente malvadas y no podrán volverse buenas y permisibles ni siquiera en ciertas circunstancias o aun cuando se lleven a cabo con ciertos propósitos buenos⁷.

hominem, praeclara quadam condicione generatum esse a supremo deo; solum est enim ex tot animantium generibus atque naturis particeps rationis et cogitationis, cum cetera sint omnia expertia. quid est autem non dicam in homine, sed in omni coelo atque terra ratione divinius? quae cum adolevit atque perfecta est, nominatur rite sapientia. est igitur, quoniam nihil est ratione melius homine et in deo, prima homini cum deo societas...».

La dignidad no sólo es un valor sublime, sino que también es distinta del valor sublime que encontramos en el arte y que no consigue enlazarse a nuestra conciencia moral. Más bien, la dignidad significa que la persona es preciosa, lo que resulta tan esencial para la paternidad como tan imponente que a su respecto envía imperativos morales para respetarla, e incluso más: la dignidad impone la obligación estricta de respetar a un ser dotado de ella tanto legal como moralmente, de una manera esencialmente superior y más absoluta que aquellos seres que también tienen un valor moralmente relevante, pero carecen de esta dignidad como, por ejemplo, los animales. Sin duda, también la crueldad hacia los animales es un mal moral, pero no se puede comparar con la violación de las personas dotadas de este valor superior y moralmente imponente: la dignidad. Por lo tanto, cuando en 1993 un grupo suizo de defensa de los derechos de los animales de manera repetida distribuyó material contra el «Cerdo KZ» del príncipe de Liechtenstein en Austria, la equiparación implícita en esos folletos respecto al valor indudable de los cerdos y la dignidad de las personas asesinadas en Austria, Auschwitz y otros campos de concentración resulta ridícula.

7. La Encíclica *Evangelium vitae* establece con claridad este punto: «... el aborto procurado es el asesinato deliberado y directo, independientemente de los medios utilizados para llevarlo a cabo, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que se extiende desde su concepción (!) hasta su nacimiento» (n. 58). En el mismo capítulo declara que «... en el aborto procurado [...] nos enfrentamos a un asesinato (!)». Esto también sería falso si las enseñanzas acerca de la tardía infusión del alma fueran ciertas. Una vez más, el Papa cita el documento *Donum vitae*, que expresa con claridad el mismo pensamiento: «*Se ha de respetar y tratar al ser humano como persona desde el momento de la concepción*; y por lo tanto, desde el mismo momento se han de reconocer sus derechos como persona, entre los que aparece en primer lugar el derecho de cada ser humano inocente a la vida», Instrucción *Donum Vitae* I, 1: AAS 80 (1988), 78-79. Pero ¿cómo reconocer «sus derechos como persona» si *no fuera una persona*? La *Evangelium vitae* añade: «La vida humana es sagrada e inviolable en el momento mismo de su existencia, incluyendo la fase inicial que precede al nacimiento» (n. 61).

El papa Juan Pablo II también cita al papa Pío XII, al papa Juan XXIII, y a otros que hicieron declaraciones similares (ibíd., n. 62).

Asimismo, su condena de cada uno de los abortos desde el momento de la concepción en adelante, al considerarlos un *intrinsece malum* en un pasaje casi-dogmático y como tal,

La dignidad indica cierta «sacrosantitud» de la persona, que hace que el valor de ésta resulte inviolable y prohíba así cualquier acto en contra de esa dignidad, por los motivos que sea.

Kant dice que la dignidad es un valor para el que no se puede ofrecer ningún equivalente («an dessen Stelle kann auch etwas anderes als Äquivalent gesetzt werden»). La dignidad posee, en un sentido especial, un carácter absoluto, porque no permite la negociación o la ofensa de esa dignidad basándose en el hecho de que, en un equilibrio de bienes, ese tipo de ofensas quedaría superado por el resto de los bienes. Un ser que posea dignidad tampoco permitirá su violación por ningún motivo pragmático, ni siquiera por un bien superior cuantitativamente hablando: por ejemplo, no debemos matar a una persona inocente ni violar a una mujer, aun cuando esa acción salve a diez personas más. Kant pasa entonces a decir que la dignidad de la persona supera cualquier cosa que tenga un precio, y es el valor irremplazable de un ser con el que nunca se puede negociar («über allen Preis erhaben ist, mithin kein Äquivalent verstatet») ⁸. Por lo tanto, cada persona humana

infalible (ibíd., 62), demuestra que la doctrina moral de la Iglesia hoy (no en la época de Santo Tomás) *exige sin lugar a dudas admitir a cada ser humano a partir de la concepción en adelante*. Sigamos leyendo este texto magnífico en el que brilla la gloriosa belleza de la verdadera noción del Magisterio: «Por lo tanto, por la autoridad que Cristo confirió a Pedro y sus Sucesores, en comunión con los Obispos [...] *declaro que el aborto directo, es decir, el aborto deseado como fin o como medio, siempre constituye un grave trastorno moral*, puesto que se trata del asesinato deliberado de un ser humano» (*Evangelium vitae*, n. 62).

Porque bajo esa suposición el Papa no podría aseverar apodícticamente —ni siquiera dogmáticamente— en la *Evangelium vitae* que incluso en el caso de existir riesgo para la vida de la madre (la vida de una persona) matar al feto es moralmente erróneo (*intrínsecamente y siempre erróneo*)! Esta postura, al igual que muestra la historia de la Iglesia en el momento de la teoría universalmente aceptada de los «fetos no formados», no es ni mucho menos evidente, si no es incluso lo contrario, que en el caso de un conflicto entre una persona y una vida no personal, la persona no tendría la precedencia.

8. KANT, I., *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. «Im Reiche der Zwecke hat alles entweder einen Preis, oder eine Würde. Was einen Preis hat, an dessen Stelle kann auch etwas anderes als Äquivalent gesetzt werden; was dagegen über allen Preis erhaben ist, mithin kein Äquivalent verstatet, das hat eine Würde» (p. 434).

«Diese Schätzung giebt also den Werth einer solchen Denkungsart als Würde zu erkennen und setzt sie über allen Preis unendlich weg, mit dem sie gar nicht in Anschlag und Vergleichung gebracht werden kann, ohne sich gleichsam an der Heiligkeit derselben zu vergreifen» (ibíd., p. 436).

Cfr. también, *Metaphysik der Sitten* VI:

«Allein der Mensch, als Person betrachtet, d.i. als Subject einer moralisch-praktischen Vernunft, ist über allen Preis erhaben; denn als ein solcher (*homo noumenon*) ist er nicht blos als Mittel zu anderer ihren, //V1435// ja selbst seinen eigenen Zwecken, sondern als Zweck an sich selbst zu schätzen, d.i. er besitzt eine Würde (einen absoluten innern Werth), wodurch er allen andern vernünftigen Weltwesen Achtung für ihn abnöthigt, sich mit jedem Anderen dieser Art messen und auf den Fuß der Gleichheit schätzen kann.

Die Menschheit in seiner Person ist das Object der Achtung, die er von jedem anderen Menschen fordern kann; deren er aber auch sich nicht verlustig machen muß» (p. 434).

merece respeto (*Achtung*) absoluto y de tal manera que no se permita jamás utilizar a un ser humano como un simple medio⁹. Cualquier forma de cimiento puramente teleológico «consecuencialista» de las normas morales resulta incapaz de reconocer este aspecto de la dignidad y debe, por lo tanto, ser rechazado¹⁰.

Obviamente, la dignidad *inviolable* no puede tener el sentido de que aquello que la posee *no puede* ser violado, sino que debe tener el sentido de que una persona dotada de dignidad *no debería nunca ser* violada en aquello que constituye su dignidad.

La peculiar totalidad e inviolabilidad moral de la dignidad de la vida y de la persona humana siempre ha sido considerada como una consecuencia y como un motivo para que el hombre sea una imagen de Dios¹¹. Es decir, el hombre es de una manera especial similar a Dios (a «ese tan superior que nada lo puede concebir»).

Porque la dignidad superior y suprema pertenece precisamente a ese ser que es de una perfección infinita pura, a Dios como el único ser absolutamente perfecto y superior que nada lo puede concebir¹². San-

9. Ver su famoso texto sobre *Foundations* B 64/65: «Pero supongamos que hubiera algo cuya existencia tuviera por sí misma un valor absoluto, algo que, como fin en sí mismo, pudiera ser una base de leyes definitivas. En ello, y sólo en ello, podría existir la base de un posible imperativo categórico, es decir, de un derecho práctico.

Pero, digo yo, el hombre, y en general cada ser racional existe como fin en sí mismo y no meramente como medio de ser utilizado arbitrariamente por esta o aquella voluntad [...] Todos los objetos de las inclinaciones tienen solo un valor condicional, porque si las inclinaciones y las necesidades en ellas basadas no existieran, su objeto no tendría valor».

Y el original en alemán: KANT, I., *Grundlegung zu einer Metaphysik der Sitten*, BA 64, 65: «Gesetzt aber, es gäbe etwas, dessen *Dasein an sich selbst* einen absoluten Wert hat, was als Zweck *an sich selbst*, ein Grund bestimmter Gesetze sein könnte, so würde in ihm, und nur in ihm allein, der Grund eines möglichen kategorischen Imperativs, d.i. eines praktischen Gesetzes, liegen.

Nun sage ich: der Mensch und überhaupt jedes vernünftige Wesen, existiert als Zweck *an sich selbst*, nicht bloß als Mittel [...] Alle Gegenstände der Neigungen haben nur einen bedingten Wert; denn wenn die Neigungen und darauf gegründeten Bedürfnisse nicht wären, so würde ihr Gegenstand ohne Wert sein».

Cfr. también *ibid.*, cap. V, pp. 61, 62.

10. La dignidad de la persona prohíbe completamente, por ejemplo, violar a una mujer, incluso cuando una acción así pudiera salvar a otras diez mujeres de un destino similar: porque un ataque así contra la libertad y la integridad sexual es en esencia un ataque contra la dignidad humana inviolable, tanto de la mujer como del violador; y por lo tanto, es esencial e intrínsecamente malo. Esa inviolabilidad que resulta inseparable de la dignidad de la persona pertenece tanto a la persona misma como a los derechos que emanan de la persona. Cfr. SEIFERT, J., «Las obligaciones morales absolutas hacia los bienes finitos como base de las acciones intrínsecamente buenas y malas. Una crítica a la ética teleológica consecuencialista: ¿La destrucción de la ética a través de la teología moral?», *Anthropos* 1 (1985), 57-94.

11. CANTERBURY, A. DE (Aosta), *Proslogium*, ch. 2-3.

12. Cfr. sobre esto el análisis profundo de la única dignidad divina en OTTO, R., *Das Heilige. Über das Irrationale in der Idee des Göttlichen und sein Verhältnis zum Rationalen*, pp. 14 ss., 66 ss. Otto analiza momentos tales como el «tremendum», el «sanctum», el «augus-

to Tomás se refiere a esta relación con la perfección divina absoluta en su explicación del origen del concepto «persona» y en su definición de la persona en términos de dignidad humana: «Yo respondo que “persona” significa aquello que es más perfecto en la naturaleza —es decir, un individuo subsistente de una naturaleza racional—. Así, dado que todo lo que es perfecto se debe atribuir a Dios, puesto que Su esencia contiene cada perfección, ese nombre, “persona” se aplica de manera correcta a Dios; sin embargo, no se aplica a las criaturas, sino de un modo más excelente»¹³. Porque, al igual que se representó en comedias y tragedias a hombres famosos, se dio al nombre de «persona» el significado de aquellos que mantenían una elevada dignidad. Así, aquellos que ocupaban altos cargos en la Iglesia llegaron a ser llamados «personas». Por lo tanto, para algunos, la definición de persona viene dada por «una hipóstasis distinta por razón de dignidad». Y dado que la subsistencia en una naturaleza racional es de una elevada dignidad, cada individuo de naturaleza racional es denominado una «persona». Pero la dignidad de la naturaleza divina supera a cualquier otra dignidad; y así el nombre «persona» pertenece de manera preeminente a Dios¹⁴.

tum», la única majestad y otros valores numinosos que pertenecen exclusivamente a Dios, pero que de manera arquetípica y más perfecta constituyen la dignidad persona. Investiga también la correlación intencional estricta entre esos momentos de lo Santo y los momentos correspondientes del acto religioso. Cfr. también del mismo autor, «Wert, Würde und Recht», así como «Wertgesetz und Autonomie».

13. El texto continúa: «... como otros nombres también, que mientras son dados a las criaturas, atribuimos a Dios; como hemos mostrado antes al tratar de los nombres de Dios». Aunque ese nombre «persona» tal vez no pertenezca a Dios respecto al origen del término, su excelencia pertenece a Dios en su significado objetivo. (q. 13, a. 2). I, q. 29, a. 3, ad 1.

14. Ver TOMÁS DE AQUINO, *S.Th.* I, q. 29, a. 3, Ra 2: RA2. «Ad secundum dicendum quod, quamvis hoc nomen persona non conveniat deo quantum ad id a quo impositum est nomen, tamen quantum ad id ad quod significandum imponitur, maxime deo convenit. Quia enim in comoediis et tragoediis repraesentabantur aliqui homines famosi, impositum est hoc nomen persona ad significandum aliquos dignitatem habentes. Unde consueverunt dici personae in ecclesiis, quae habent aliquam dignitatem. Propter quod quidam definiunt personam, dicentes quod persona est hypostasis proprietate distincta ad dignitatem pertinente. Et quia magnae dignitatis est in rationali natura subsistere, ideo omne individuum rationalis naturae dicitur persona, ut dictum est. Sed dignitas divinae naturae excedit omnem dignitatem, et secundum hoc maxime competit deo nomen personae». También habla de un «Distinctio supereminens dignitatis» (ÍD., *In Sent.*, pp. 133, 136, 137, 228-229). Cfr. BALTHASAR, H.U. VON, «Zum Begriff der Person», p. 98.

Las cuatro raíces y fuentes de la dignidad humana personal

a) *La «dignidad de la sustancia humana»
(dignitas humanae substantiae) como tal*

No puede existir ninguna experiencia ni ningún acto consciente humano por sí mismo. Requieren necesariamente un sujeto. Dicho sujeto debe ser en sí mismo. Una función del cerebro o de la sociedad no puede ser el sujeto de experiencias conscientes y, por lo tanto, no puede ser una persona. Las experiencias y actos humanos siempre pertenecen a un sujeto que no sólo es más que ellos, sino que no se puede reducir a ellos. La persona los realiza, los vive y los origina de distintas maneras.

Ese sujeto personal posee dignidad, una dignidad que también se fundamenta en el origen espiritual de la personalidad. El sujeto de los actos racionales no puede ser simplemente cualquier sujeto, como un cerebro formado por millones de células, sino que debe ser un sujeto simple. Más aún, no puede ser una simple micropartícula, como pensaba Chisholm¹⁵, sino que debe poseer el carácter de una *mente racional*¹⁶.

No debemos restringir la dignidad humana a los miembros sanos, saludables e inteligentes de la especie humana; la propia existencia y la naturaleza substancial de la persona humana son la fuente de su dignidad. No son solamente algunos ejemplares de la humanidad o sus rasgos accidentales los que transportan la dignidad. El mismo ser de la persona y su dignidad como persona no residen únicamente en el nivel de los actos y accidentes, sino también en el nivel de su esencia y de su naturaleza substancial, que le son entregadas con su propia existencia.

Ser una persona —ya sea sana o enferma, masculina o femenina, vieja o joven, consciente o en coma— es la primera base de la dignidad humana. Porque antes y después de la libertad, la consciencia, el cono-

15. Cfr. CHISHOLM, R. M., «Is There a Mind-Body Problem?», *Philosophic Exchange* 2 (1978), 25-32.

16. SEIFERT, J., *Leib und Seele. Ein Beitrag zur philosophischen Anthropologie*, A. Pustet, Salzburg 1973; y por el mismo autor, *Das Leib-Seele Problem und die gegenwärtige philosophische Diskussion. Eine kritisch-systematische Analyse*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt 1989). Este sujeto mismo de la consciencia debe ser una entidad espiritual, por la que el hombre sólo puede ser una persona en virtud de su alma racional: porque la unidad y el carácter único que encontramos en el sujeto de trillones de experiencias necesariamente es un sujeto espiritual, no material. Y en ese sujeto de la naturaleza racional descubrimos la primera fuente de dignidad persona. Boecio lo vio muy claro cuando dijo: «Persona est rationalis naturae individua substantia» (la persona es una sustancia individual de naturaleza racional). BOECIO, S., *Contra Eutychen et Nestorium*, cap. 3.

cimiento y el carácter de un «yo» conscientemente vivido, se encuentra un sujeto que vive y es en sí mismo un ser. Ese sujeto-persona no depende de esos actos ni es simplemente de forma inherente otro ser por accidente.

Más aún, el ser de la persona, la primera fuente de dignidad humana, requiere tanto una esencia racional e intelectual como la existencia individual concreta del sujeto a quien designamos persona. Las personas no son nunca entidades abstractas; siempre son individuos que existen y que son incommunicables. Ricardo de San Víctor dijo: «La persona es la existencia incommunicable de una naturaleza incommunicable» (persona est intellectualis naturae incommunicabilis existentia)¹⁷.

Así, la esencia de un ser racional y la verdadera existencia y vida de un individuo insustituible de esa naturaleza se penetran la una a la otra en el origen de la dignidad personal¹⁸. Un ser humano posee una dignidad inalienable no sólo «cuando funciona como persona», sino que posee esa dignidad en virtud de «ser una persona»¹⁹.

En términos aristotélicos, la base de esta dignidad es el ser sustancial de un hombre y sus potencias, y no sólo su realización²⁰. Del mismo modo que los hombres poseen esa dignidad cuando duermen, también la poseen cuando caen en un estado de inconsciencia o coma. También el embrión, que no puede aún utilizar su intelecto –pero lo posee como condición para que tenga la posibilidad de utilizarlo alguna vez– está dotado de esta dignidad de la persona. A esto podemos llamarlo «dignidad puramente ontológica de las personas».

17. Añade: «... existe en sí mismo sólo según un modo singular de existencia racional» (existens per se solum juxta singularem quendam rationalis existentiae modum). SAN VÍCTOR, R. DE, *Trin.* 4, 22; ebd. 4, 25. La realidad de la existencia individual, e incluso la singularidad absoluta y la imposibilidad de sustituir la persona como sujeto dotado de una naturaleza racional, es una condición de la dignidad humana y de cualquier dignidad personal.

18. Aquí podríamos añadir un punto que resulta mucho más fácil de comprender desde una perspectiva lingüística y que Stephen Schwarz ha enfatizado en su importante y reciente libro sobre la cuestión moral del aborto. Ver SCHWARZ, S., *The Moral Question of Abortion*, Loyola University Press, Chicago 1990.

19. Ver *ibíd.*, pp. 100-113. La raíz de la dignidad de la persona se encuentra, por lo tanto, en su realidad sustancial que excluye que la persona posea su dignidad sólo en términos de funcionamiento como persona.

20. Por este motivo resulta desafortunado que Scheler piense que puede salvar la categoría de persona simplemente negando el ser sustancial de la persona que está en sí mismo al ser. Afirma Scheler en *Die Stellung des Menschen im Kosmos*, Bern, Francke 1978, p. 39: «Das Zentrum des Geistes, die "Person", ist also weder gegenständliches noch dingliches Sein, sondern nur ein stetig selbst sich vollziehendes (wesenhaft bestimmtes) Ordnungsgefüge von Akten».

b) *La dignidad de la personalidad despertada*
(del ser racionalmente consciente y de la vida de la persona)

Blaise Pascal dice que «toda nuestra dignidad está formada por el pensamiento»²¹. Sólo en una vida racional consciente llega la persona a realizar su ser *qua* persona. Una persona durmiente y en un estado inconsciente posee sólo en potencia ese ser consciente de una persona que representa la condición de todas las experiencias y actos personales. El ser inconsciente puramente ontológico de la persona, comparada con su estado consciente, se relaciona con el otro como la potencia se relaciona con el acto: la vida consciente racional es, por así decirlo, el *actus* de la existencia personal. Por lo tanto, comprendemos la cita de Pascal. Pero, si realmente toda la dignidad de la persona estuviera formada por el pensamiento, sería lo mismo que rechazar la dignidad de los no nacidos o inconscientes que no pueden pensar. Así, si Pascal tuviera razón, nos deberíamos preguntar: ¿se encuentra verdaderamente la dignidad humana en todos los miembros de la especie humana, o caemos en realidad en lo que Singer denominó un «especimismo» si lo creemos?²² Este autor, en su «propuesta de que rechacemos la santidad de la vida humana»²³, piensa que el valor de los seres humanos solamente se puede encontrar en su segunda fuente, en su capacidad y actividad real al pensar, desear, hablar, etc. Va tan lejos como para defender la opinión según la cual los niños retrasados o discapacitados en algún que otro sentido están menos dotados de dignidad que los cer-

21. Ver PASCAL, B., *Thoughts*, (5.^a ed., trad. e intr. de A. J. Krailsheimer), Penguin, Londres 1973. «El hombre fue obviamente hecho para pensar. Es toda su dignidad y todo su mérito; y todo su deber consiste en pensar como debiera. Pero el orden del pensamiento debe comenzar con el yo, y con su Autor y su fin» (p. 146); «El pensamiento constituye la grandeza del hombre» (p. 346); «El hombre no es sino un arrecife, el mayor arrecife en la naturaleza; pero es un arrecife pensante. El universo todo no necesita dañarse a sí mismo para aplastarlo. Un vapor, una gota de agua basta para matarlo. Pero, si el universo lo aplastara, el hombre seguiría siendo más noble que aquello que lo mató, porque sabe que muere y conoce la ventaja que el universo tiene ante él; el universo no sabe nada de esto. Por lo tanto, toda nuestra dignidad consiste en pensamiento. Por él nos debemos elevar y no por un espacio y un tiempo que no podemos llenar. Luchemos, entonces, por pensar bien; ése es el principio de la moralidad» (p. 347); «Un arrecife pensante.- No es del espacio de donde debo buscar mi dignidad, sino del gobierno de mi pensamiento. No tendré más aunque posea mundos. Por el espacio, el universo me acompaña y me engulle como un átomo; por el pensamiento, comprendo el mundo» (p. 348); «Pensamiento.- Toda la dignidad del hombre está hecha de pensamiento. El pensamiento es, por lo tanto y por su naturaleza, una cosa maravillosa e incomparable. Para ser despreciable debe presentar extraños defectos. Pero los tiene tales que nada resulta más ridículo. ¡Cuán grande es en su naturaleza! ¡Cuán vil en sus defectos!

Pero, ¿qué pensamiento es éste? ¡Qué locura es!» (p. 365).

22. SINGER, P., «Unsanctifying Human Life», en *Ethical Issues Relating to Life and Death*, Melbourne, 1979, pp. 41-61.

23. *Ibid.*, p. 59, y también pp. 43 y 50.

dos y los chimpancés²⁴. Así, el derecho a la vida debería restringirse solamente a algunos seres humanos. Además, el aborto debería estar permitido si realmente toda la dignidad humana sólo estuviera formada de pensamientos reales y de actos conscientes y libres.

No obstante, no negamos que la verdadera consciencia origina una segunda dimensión nueva en la dignidad de las personas.

El *actus* del ser personal en una consciencia personal despertada se puede ver reducido en personas gravemente retrasadas o incluso puede encontrarse ausente en seres humanos que se hallen en estados de permanente inconsciencia²⁵. Además, de hecho, encontramos en ese ser conscientemente despierto de la persona humana la raíz de una nueva dimensión de la dignidad, que se expresa en la adquisición de aquellos derechos humanos –como el derecho a la vida– que no se basan en el ser mismo de una persona²⁶, sino en los distintos niveles de consciencia y madurez. Por ejemplo, el derecho humano a la libertad de expresión y movimiento, o a la educación, no se pueden atribuir a un niño pequeño, del mismo modo que tampoco se le puede atribuir el derecho humano al matrimonio, a la educación de los hijos, etc. Esos derechos, que se basan sólo en la personalidad despierta y conscientemente vivida de cierto nivel de madurez, son distintos del derecho a no verse víctimas de asesinato, mutilación o un tratamiento indigno, etc., que tienen sus raíces en la primera fuente de dignidad humana, la persona humana viva como tal²⁷.

Esta segunda fuente de dignidad humana y de derechos humanos, de hecho, se puede perder a través de la llamada muerte cerebral, de un coma irreversible, etc.²⁸. Así, esa segunda dimensión de la dignidad de

24. Al rechazar esta dignidad basada en la substancia misma de la persona, Singer establece un punto excelente sobre el aborto, en el que insiste en que su visión resultaría inadmisibles y el aborto sería erróneo si la potencialidad del hombre ya le hubiera hecho una persona y poseyera un alma.

Ver SINGER, P., «Unsanctifying Human Life», op. cit., p. 50: «Sólo señalaré que si creyéramos que es el potencial del niño lo que hace que resulte malo matarlo, estaríamos obligados a ver que el aborto, independientemente de lo pronto que se produzca tras la concepción, es tan gravemente malo como el infanticidio».

25. Fichte y Engelhardt asumen que el estado de la personalidad realizada lo alcanzan los niños normales sólo después de su segundo año de vida; también podríamos poner la fecha mucho antes o mucho después. Porque el ser de consciencia despierta pasa por una infinidad de tonos y grados, desde las primeras experiencias prenatales en estado embrionario hasta la primera infancia y la edad adulta.

26. Expresado de manera más técnica: en el carácter substancial de la personalidad.

27. Cfr. PALACIOS, J.-M., *ibid.*, p. 262.

28. Una de las primeras críticas agudas contra la identificación de la muerte con la muerte cerebral fue la de Hans Jonas. Cfr. JONAS, H., «Gehirntod und menschliche Organbank: Zur pragmatischen Umdefinierung des Todes» (avdz. «Gehirntod»), en *Technik, Medizin und Ethik. Zur Praxis des Prinzips Verantwortung*, Insel Verlag, Frankfurt 1985, pp.

una persona humana y los derechos que en ella se basan no resultan tan inalienables como la dignidad y los derechos que se basan sencillamente en la sustancia, existencia y esencia de la persona, en la primera fuente de dignidad humana. No obstante, también esa segunda dimensión de la dignidad humana resulta inalienable siempre y cuando *la persona viva de manera consciente*. No depende de valores cualitativos, excepto en el débil sentido explicado más adelante: el hombre malvado la posee al igual que la posee el hombre bueno.

Le damos el nombre de *dignidad de la personalidad despierta* o *dignidad de la consciencia racional verdadera*.

También se suele pecar contra esta segunda dimensión y fuente de dignidad. Sin embargo, no tiene por qué tratarse necesariamente de una violación intrínseca de la dignidad de una persona el hecho de que se le prive de la vida consciente por motivos graves (tales como el dolor durante una intervención quirúrgica) y durante un breve período de tiempo. Tampoco constituye una violación de la dignidad humana que se inflija dolor por motivos terapéuticos. Pero sería una grave violación de la dignidad humana y un *intrinsece malum* que alguien, de manera deliberada y para siempre, privara a la persona humana de su vida consciente racional u ofendiera e insultara a la persona, se mofara cínicamente de ella o la torturara de una manera dirigida contra los valores emparejados a su libertad y vida consciente.

Hoy en día, esa dignidad está profundamente infravalorada cuando en una situación de enfermedad terminal, a través de la sedación y de otros actos dirigidos contra la vida consciente de las personas, se «pone a un ser humano a dormir», como si fuera un animal, para que no pueda vivir y morir en su estado despierto y con la capacidad de ser

219-241. Cfr. también ÍD., *Philosophical Essays: From Ancient Creed to Technological Man*, The University of Chicago Press, Chicago y Londres 1974; y «Against the Stream: Comments on the Definition and Redefinition of Death», en *Philosophical Essays: From Ancient Creed to Technological Man*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, N.J. 1974, pp. 132-140.

Ver también mi crítica sobre la noción según la cual la muerte cerebral es realmente la muerte humana en SEIFERT, J., *Is 'Brain Death' actually Death? A Critique of Redefining Man's Death in Terms of 'Brain Death'*, en WHITE, R.J., ANGSTWURM, H., CARRASCO, Paola, de, (ed.), *Grupo de Trabajo sobre la Determinación de la Muerte Cerebral y su Relación con la Muerte Humana*, Academia Pontificia de las Ciencias, Ciudad de Vaticano 1992, pp. 95-143. Ver también mi «Hirntod: Ein Beitrag zur Kritik der philosophischen Korrumpierung der medizinischen Technik», en *Ethik und Technik*, M&T, Zurich 1988. Ver asimismo mi artículo «Is Brain Death Actually Death?», publicado en *Monist*, verano 1993. Ver también mi «Ist "Hirntod" wirklich der Tod?», en *WMW. Diskussionsforum Medizinische Ethik*, n. 4, octubre 1990, D2, 4 pp.; y mi «Erklären heute Medizin und Gesetze Lebende zu Toten?», en *Organspende: Kritische Ansichten zur Transplantationsmedizin*, Ed. R. Greinert and G. Wuttke, Lamuv Verlag, Göttingen 1991; pp. 185-208.

consciente de sus actos personales. Entonces sólo se respeta su dignidad ontológica, pero, incluso con respecto a ella, obviamos que no se separa de ninguna manera de la segunda fuente de dignidad que, más bien, constituye su estado realizado: todas las características personales específicas de la mente y del libre albedrío, del sentimiento y de la felicidad sólo se pueden realizar a través de la vida consciente de las personas. Así, la medicina no debería nunca privar a las personas de la consciencia durante períodos de tiempo prolongados, excepto si hubiera motivos serios para ello. No debemos jamás olvidar el hecho de que el grave mal de caer en un estado de inconsciencia permanente, o de encontrarse privado de vivir completamente una vida consciente personal debida a una profunda deficiencia, se debe precisamente a la gran dignidad que forma parte de una vida consciente racional, del conocimiento y de la libertad de acción, de los sentimientos de amor y felicidad. Dichas prácticas infravaloran y ofenden profundamente esa dignidad de la vida personal consciente.

Sin embargo, la segunda fuente de dignidad queda inmensamente sobrevalorada cuando a aquellas personas cuya consciencia racional no existe, o se encuentra seriamente reducida, se les niega la calidad de vida necesaria para proteger sus propias vidas contra el aborto y la eutanasia, y cuando se considera que la dignidad de la vida humana se fundamenta únicamente en el nivel de consciencia personal.

Todavía resulta más importante observar que la segunda fuente de dignidad de las personas, a pesar de ser sublime, no puede jamás reemplazar al primer y más básico nivel y fuente de dignidad personal, que sigue constituyendo los cimientos del derecho a la vida y a la dignidad que nos prohíbe matar de manera intencionada a un ser humano inocente. De hecho, aunque la segunda dimensión de la dignidad, en su papel de *dignidad de la verdadera consciencia de las personas* y como condición de todos los actos personales, es en un sentido más elevada y más evidente que la primera (aquella que también pertenecería a un ser humano inconsciente de por vida), la primera dignidad, puramente ontológica, de la persona, seguirá siendo la base de toda dignidad humana y del derecho a la vida. Sin embargo, la primera dignidad ontológica se encuentra tan profundamente ordenada para alcanzar su realización en la segunda que la idea de una persona *eternamente* inconsciente parece casi una contradicción de términos.

- c) *La dignidad de la realización de la vocación personal a través de los valores cualitativos, la felicidad y la trascendencia que culminan en la dignidad moral*

En tercer lugar, existe una dignidad humana que surge únicamente de las buenas realizaciones de la persona a través del conocimiento de la verdad, la felicidad y, sobre todo, de las perfecciones morales de la justicia, del amor a la verdad, de la amabilidad, etc. Esa realización que trasciende al yo de la persona también incluye una relación con un «tú», con otra persona, y ulteriormente incluye el don del yo en el amor y en la formación de una *communio personarum*²⁹. La mera realización de la personalidad en la consciencia no constituye una base suficiente para ese nivel cualitativo y principalmente moral de la dignidad humana que también da lugar a muchos derechos humanos nuevos.

De hecho, sin la consecución de un nivel mínimo de dignidad moral en el comportamiento, se legitima la privación del derecho a ejercer ciertos derechos humanos que se basan en la existencia consciente de la persona (la segunda fuente de dignidad humana), por ejemplo, la privación de la libertad de movimiento. Es el caso que hemos mencionado anteriormente: un nivel mínimo de dignidad en este tercer sentido será la condición requerida para poseer totalmente los derechos que se enraízan en el segundo nivel de dignidad humana. Porque al criminal se le puede privar de aquellos derechos elementales, tales como la libertad de movimiento, vivir con su cónyuge, educar a sus hijos, y otros. Pero nunca se le debe privar de los otros derechos humanos que se basan total y únicamente en el segundo nivel de dignidad humana, por ejemplo, el derecho a un juicio justo, a que se defienda ante un tribunal, a la libertad de conciencia y religión. Así, algunos de los derechos humanos, que se fundamentan en la consciencia de las personas vivas, resultan totalmente inalienables mientras éstas vivan, independientemente del crimen que cometan. Hay otros que se apoyan sobre el segundo nivel y que se pueden perder cuando su abuso es grande y cuando la justicia del castigo así lo requiera³⁰.

29. Muchos pensadores de los siglos XIX y XX han insistido en esto: Ludwig Feuerbach, Martin Buber, Gabriel Marcel, Dietrich von Hildebrand, Hans Urs von Balthasar, y otros.

30. Palacios ha expresado de manera excelente la diferencia entre el segundo y el tercer nivel de dignidad humana: «La filosofía personalista atribuye, por tanto, a la persona una dignidad ontológica que constituye el fundamento de una parte de su dignidad moral. Por un lado, pues la persona es, en parte, ontológicamente digna por el mero hecho de ser persona, y ello la hace acreedora de ser tratada de una cierta manera, lo cual puede ya considerarse como una forma de dignidad moral(mente relevante). Mas, por otro lado, cada persona humana se hace digna o indigna moralmente en sentido más adecuado al convertirse en tal o cual persona —en una buena o una mala persona, como decimos los españoles— en razón de los actos morales que realiza». PALACIOS, J.-M., *ibid.*, p. 261.

Pero esta tercera dimensión de la dignidad, al igual que la cuarta, sólo podrá comprenderse en términos de la trascendencia de la persona:

En otras ocasiones hemos insistido³¹ en la concepción errónea del hombre, implícita en la definición ingeniosa de Aristóteles del animal vivo como una *entelequia*. A pesar de lo brillante que es esa descripción para las plantas y los animales así como para muchas de las dimensiones de la vida y del alma humanas, resulta completamente engañosa cuando se trata de utilizarla como descripción de la esencia del hombre como persona. Porque, dado que la vida de un hombre es una vida personal y mental, está en todos sus aspectos controlada, en el sentido de una vocación, por un principio de trascendencia en diversas acepciones del término: en el conocimiento encontramos una trascendencia receptiva en la que el ser y la esencia de las cosas se muestran a sí mismas a la mente. Encontramos el alcance de la vida mental más allá de su propia realidad inmanente, una apertura de su sujeto hacia aquello que se encuentra más allá de la propia vida, una participación en eso y en cómo son las propias cosas, ellas mismas. En un conocimiento absolutamente cierto resulta indudable esa trascendencia y el descubrimiento de las cosas como tales y de las cosas en ellas mismas, tal y como existen independientemente de la consciencia humana³². Esa trascendencia en el conocimiento de la verdad representa uno de los pilares de la dignidad humana que se ve atacado por toda forma de escepticismo y relativismo, así como por la fuerza política ideológica que se utiliza para desconectar las mentes humanas de su contacto con la verdad.

En los actos de amor y en los actos morales nos trascendemos a nosotros mismos en un sentido bastante diferente: a través del uso correcto de nuestra libertad, es decir, al reconocer de manera libre el ser y el valor del prójimo en su cualidad de ser precioso, intrínseco, digno e importante³³.

Esa actitud, que responde a los principios, manifestada hacia los seres por el valor intrínseco de éstos, culmina en la esencia del acto re-

31. Ver SEIFERT, J., *Essere e persona. Verso una fondazione fenomenologica di una metafisica classica e personalistica*, Vita e Pensiero, Milán 1989, p. 9.

32. Ver ÍD., *Back to Things in Themselves*.

33. Las obras de arte y las personas poseen su valor de manera totalmente independiente de nuestros intereses y de la realización de nuestros deseos, y nosotros somos capaces de responder a ellos porque tal admiración, respeto o amor se deben a esos seres y personas. Los descubrimientos centrales del valor-respuesta de la ética y la filosofía del amor de Dietrich von Hildebrand y del principio personalista de la ética polaca aclaran esa marca esencial profunda de la persona. Ver HILDEBRAND, D. VON, *Ethics*, ch. 1-3, 17-18; y *Das Wesen der Liebe*, ch. 1-5, 9. Ver también WOJTYLA, K., *Love and Responsibility* (trad. de H.T. Willetts), Ignatius Press, San Francisco 1993; STYCZEI, T., «Zur Frage einer unabhängigen Ethik», en STYCZEI, T., SZOSTEK, A., WOJTYLA, K., *Der Streit um den Menschen. Personaler Anspruch des Sittlichen* (Kvelaer 1979) y SZOSTEK, Andrzej, *ibíd.*

ligioso, dentro del cual la adoración, una afirmación totalmente trascendental del Bien absoluto, constituye el núcleo central de todos los actos religiosos, tal y como ha demostrado Max Scheler en su tan original filosofía de la religión³⁴.

Acercas de este nivel de dignidad moral de la persona, Gabriel Marcel dice, correctamente, que se trata de una conquista, y no de una posesión³⁵. La dimensión y fuente de dignidad personal a que aquí se hace referencia, siendo totalmente nueva, surge claramente en su carácter irreductible ante las dos primeras fuentes antedichas cuando se contempla el hecho de que depende del *buen* uso del intelecto y de la libertad. Esta dignidad no es inalienable ni nos pertenece de forma automática como personas. Es el fruto de los actos moralmente buenos y por ello resulta radicalmente diferente del primer tipo de dignidad. También posee una cualidad distinta y única que, como señala de manera adecuada Kant, culmina en la santidad.

Esta dignidad se diferencia de la dignidad puramente ontológica de las personas en que tiene opuestos: constituye el opuesto radical de la indignidad y la maldad morales, de la malicia de un Hitler que pierde cualquier dignidad moral a través de sus acciones.

El mal puede así provocar que una persona pierda su dignidad temporalmente o incluso para siempre.

Además se debe a la persona un tipo de estima totalmente nuevo en virtud de esa tercera fuente de dignidad humana, una estima en un sentido mucho más literal y profundo que aquel que constituye la res-

34. SCHELER, M., *Probleme der Religion*, pp. 101 ss. Pensemos en la bella «definición» dada por Scheler a la esencia del hombre en términos de trascendencia y trascendencia del yo: «Así la intención e intencionalidad del hombre más allá de sí mismo y más allá de la vida constituye su *esencia*. Es éste precisamente el concepto esencial adecuado de “hombre”. Es una *cosa que se trasciende a sí misma, a su vida y a toda vida*. Su núcleo esencial –prescindiendo de su constitución especial– es exactamente ese movimiento, ese acto espiritual de trascender al yo!». El texto continúa: «Sin embargo, este hecho se malinterpreta en igual medida y se ignora en la ética “humanista” y “biológica”». La traducción es mía. Para leer el texto original, ver SCHELER, M., *Der Formalismus*, pp. 293: «So macht die Intention des Menschen über sich und über alles Leben hinaus eben sein *Wesen* aus. Das eben *ist* der eigentliche Wesensbegriff des “Menschen”: Er ist ein Ding, das *sich selbst und sein Leben und alles Leben transzendiert*. Sein Wesenskern –abgesehen von aller besonderen Organisation– ist eben jene Bewegung, jener geistige Akt des Sichtranszendierens! Dies aber verkennen die “humane” Ethik und die “biologische” Ethik in gleichem Maße».

Ver también la traducción oficial al inglés de la obra principal de este mismo autor, *Formalism in Ethics and Non-Formal Ethics of Values*. Sobre el hombre como transtelequia, en lugar de entequeia, ver también SEIFERT, J., *Essere e persona*, op. cit., cap. 9.

35. Esto no sería cierto sobre el primer nivel ontológico de personalidad, y sólo sería cierto en un sentido muy restringido sobre el segundo nivel y fuente de dignidad de la persona. A través de la educación, a través del refinamiento del pensamiento, pero mucho más a través de la adquisición de los valores morales, se aumenta esta dimensión de la dignidad personal.

puesta adecuada de respeto que se debe a cualquier ser que tenga rostro humano. Esa respuesta apropiada ante el tercer tipo de dignidad de las personas varía desde la estima hasta la veneración, y si esa dignidad resulta infinita, hasta la adoración. Se trata de un significado totalmente nuevo si se compara con el primero, sagrado y santo.

El tercer nivel de dignidad humana, a este respecto como el segundo, puede presentarse en innumerables niveles. Resulta menos básico que los dos primeros, pero más sublime en su valor; tanto que constituye el *unum necessarium*: ese valor que decide el destino eterno del hombre, ese valor que representa la distinción del bien y del mal, de ganar o perder el alma. Sin él, la primera y la segunda dimensiones de la dignidad, que también posee el demonio, resultarán inútiles para el alma de un hombre. En este sentido puramente axiológico, la tercera dimensión de la dignidad humana es la más importante y no queda garantizada de ninguna manera por la dignidad ontológica de la persona.

Se presupone un nivel mínimo de ese tipo de dignidad incluso para los derechos tales como la libertad de movimientos que, por lo tanto, un criminal puede perder. Los nuevos derechos humanos, como el derecho a tener una buena reputación moral y a la preservación del honor de la persona en la sociedad, surgen de esta dignidad y no pueden invocarse si esta dignidad, en el sentido moral del término, se ha perdido en gran medida o completamente.

d) *La dignidad como don: la dignidad gratuitamente concedida, la cuarta fuente de dignidad humana*

La cuarta fuente del valor de una personalidad, pero también de la dignidad de la propia persona en su propio ser, no depende de la persona como tal, ni de su ser sustancia como persona ni de su conciencia, ni de un buen uso de su intelecto y de su libertad. Por el contrario, esta dimensión de la dignidad de la persona procede de dones que van más allá de cualquier cosa meramente situada dentro de la persona o de sus actos intelectuales o morales, y es una dignidad que ni tiene cada persona, ni cada persona que tiene una dignidad surgida de las fuentes citadas tiene por qué poseer necesariamente con el mismo grado³⁶.

36. Con respecto a estos dones existen desigualdades fundamentales por las que un reconocimiento fraternal del valor de cada persona parece enfrentarse a la reclamación a favor de una igualdad total, tal y como han señalado pensadores como Gabriel Marcel o Erik Kühnelt-Leddin. El grito de *fraternité* de la Revolución francesa contradice en alguna medida, se-

Los dones que dotan a todos los hombres o a algunos de una dignidad «gratuitamente concedida» pueden ser naturales, inmanentes en las personas, tales como la belleza o la inteligencia, la genialidad o el encanto, la fuerza de carácter, etc. Estos últimos dones constituyen una dignidad especial en los genios, los artistas, etc.

También los roles y las funciones sociales pueden conferir a la persona nuevas dimensiones de la dignidad, que tienen como resultado nuevos derechos humanos: por ejemplo, el oficio de un juez concedido a un hombre o una mujer por la sociedad puede dar lugar a una nueva dignidad y a un nuevo derecho humano: el derecho a la independencia del juez. De manera similar, los oficios de autoridad, como el de policía, el de hombre de estado, el de rey, etc., conceden a quienes los ocupan nuevos tipos de dignidad y nuevos derechos.

Los dones de los que deriva esa nueva dignidad también pueden ser dones recibidos a través de relaciones con otras personas, tales como el «ser domesticado» del zorro en *Le petit prince*. La noción de «être apprivoisé» mostrada por Saint-Exupéry en *Le petit prince* se refiere a la singularidad que reciben una rosa o un animal en virtud de ser amados por las personas. Simbólicamente, esto representa similares valores de singularidad recibidos por los seres humanos al convertirse en objeto del amor de otras personas. Obviamente, la singularidad personal ya antecede y motiva al amor humano, pero, por ser amado, la singularidad presenta una nueva dimensión. A esta fuente de dignidad pertenece también el valor del individuo a través de ser el objeto del amor interhumano, el valor de una persona *como miembro de una comunidad*, así como la aceptación social de un niño a través de sus padres o a través de la sociedad.

La dignidad humana que procede de dones que van más allá de la naturaleza racional inmanente de las personas también se puede referir a una dimensión religioso-teológica y simultáneamente ontológica de dichos dones, la fuente más elevada de esta dignidad, dones tales como la dignidad de la persona amada y redimida por Dios, dotada de la gracia santificadora, etc.

La «base existencialista» dada por Gabriel Marcel a la dignidad humana también se refiere a esta cuarta fuente de dignidad. Marcel con-

gún indicaron estos pensadores, el grito de *égalité* de la misma revolución. De hecho, tal y como intentó demostrar Max Scheler, una petición de igualdad que niegue las diferencias existentes de talentos y dones de distintos tipos sería el resultado de un resentimiento, en lugar de una comprensión de igualdad universal de la naturaleza humana. Porque, expresado de una manera bastante sencilla, con respecto a la cuarta, así como a la segunda y la tercera fuentes de dignidad humana, los hombres no son iguales. Cfr. SCHELER, M., *Das Ressentiment im Aufbau der Moralen*.

sidera que la base de la dignidad humana y de la hermandad se encuentra en el don de una paternidad común, que también podrían aceptar aquellos no creyentes en Dios que defienden de manera inconsciente la dignidad humana con una fe más profunda que sus verdaderas creencias y opiniones ateas. Marcel cree que sólo una referencia así a un padre común hace inteligible el sentimiento de hermandad que también experimentan los ateos respecto a otros hombres, y que Marcel concibe con cierta tensión frente a la igualdad. Así, tanto la hermandad como la dignidad humana última presuponen la relación entre quien porta dignidad humana y un «tú»³⁷.

La cuarta fuente de dignidad de la persona en estos aspectos específicamente religiosos, y teniendo presente que se basan en la revelación, se encuentra más allá del alcance del conocimiento filosófico, pero incluso al contemplarlos podemos ver en una filosofía de la religión que ésta, la más profunda fuente religiosa de dignidad de las personas, es posible, y constituye, caso de existir, otro tipo bastante diferente de dignidad, al compararse con la dignidad que simplemente y de manera inmanente surge de la naturaleza o de los actos de la persona: por ejemplo, la dignidad de la persona en el orden de la gracia y del amor y la presencia de Dios a través de la gracia en el alma. Más aún, la dimensión religiosa de un don así como redención y renovación de la naturaleza³⁸, si de hecho existe, como acepta el creyente religioso, constituye una dimensión totalmente distinta de dignidad humana que es el resultado de dones en comparación con los cuales la nueva dignidad desaparece totalmente a través de una aceptación interpersonal de la sociedad³⁹.

Al igual que la segunda y la tercera, también esta cuarta fuente de dignidad humana conoce una diversidad de formas y puede perderse

37. Cfr. MARCEL, G., *The Existential Background of Human Dignity*. Cfr. también ÍD., *Die Menschenwürde und ihr existentieller Grund*, pp. 139-162; 163 ss.; KÜHNELT-LEDDIN, E., *Liberty or Equality. The Challenge of Our Time*.

38. El antiguo rezo de la liturgia tridentina expresaba esta dimensión de la dignidad diciendo: «Deus, qui dignitatem humanae substantiae mirabiliter condidisti et mirabilis reformasti...».

39. De este don de una nueva dignidad a través de la gracia, Tomás de Aquino habla en *Summa Theologiae*, a Iae, q. 63, a.2. c: «Et quia personarum acceptio est cum aliquid personae attribuitur praeter proportionem dignitatis ipsius, considerare oportet quod dignitas alicuius personae potest attendi dupliciter. Uno modo, simpliciter et secundum se, et sic maioris dignitatis est ille qui magis abundat in spiritualibus gratiae donis. Alio modo, per comparationem ad bonum commune, contingit enim quandoque quod ille qui est minus sanctus et minus sciens, potest maius conferre ad bonum commune, propter potentiam vel industriam saecularem, vel propter aliquid huiusmodi. Et quia dispensationes spiritualium principalis ordinantur ad utilitatem communem, secundum illud I ad Cor. XII, unicuique datur manifestatio spiritus ad utilitatem; ideo quandoque absque acceptione personarum in dispensatione spiritualium illi qui sunt simpliciter minus boni, melioribus praeferuntur, sicut etiam et deus gratias gratis datas quandoque concedit minus bonis».

—por lo menos en la mayoría de sus dimensiones— porque no se da a todos ni de manera necesaria⁴⁰.

Respecto a esta dimensión de la dignidad que aquí se concibe de forma muy abstracta y engloba una enorme variedad de momentos, y en relación con la segunda y con la tercera, hay muchas diferencias, y no igualdad, entre las personas humanas. Así, algunos han llegado a rechazar cualquier igualdad universal en la dignidad humana. Sin embargo, la desigualdad entre los hombres respecto a la dignidad no es toda la verdad. Frente a las indicaciones expuestas por Marcel o Scheler contra lo anterior, es decir, acerca del nivel de la primera fuente de dignidad humana poseída en virtud del carácter substancial de una persona humana, debemos defender una igualdad universal de todos los hombres en relación con su dignidad⁴¹. Porque esta dignidad no tiene ninguna otra condición, excepto la naturaleza humana, y no viene graduada⁴².

Debemos, por lo tanto, distinguir el ser, que igualmente es una persona humana, de cada hombre, que posee los mismos derechos fundamentales y es igual a los demás, de otros aspectos en que simplemente no es cierto que todos los hombres sean iguales⁴³.

Uno de los motivos principales para negar el derecho a la vida al no nacido consiste en reducir la dignidad del embrión a su cuarto nivel de dignidad humana, interpretada de una manera totalmente secularizada: sólo el valor unido a un embrión por medio de la aceptación o el amor de los padres o de la sociedad concedería valor al niño. Esto se olvida no solamente de las dimensiones más profundas de esta cuarta fuente de dignidad, sino también del hecho de que esta cuarta fuente de dignidad presupone la primera y se construye sobre ella. Esto es cierto incluso respecto a la dignidad divinamente concedida y, por su-

40. No negamos que la existencia y la vida de una persona también se puedan interpretar de manera correcta como dones, pero no tendrán el carácter peculiar de dones extrínsecos, como aquí se entienden. La existencia y la vida de la persona no son elementos que vayan más allá de la posesión del ser humano y la naturaleza. Simultáneamente, no se encuentra dentro del poder de los hombres dotados de dignidad, como lo está en gran medida la tercera fuente de la dignidad moral.

41. Como cristianos también creemos esto respecto a algunas dimensiones de la cuarta fuente de dignidad. El valor gratuitamente concedido de ser redimido, por ejemplo, pertenece a todos los seres humanos por igual, incluso aunque no todos le saquen provecho.

42. Por lo tanto, estamos obligados a oponernos a cualquier intento de rechazo de este nivel de dignidad humana igualitaria como fundamento del derecho a la vida.

43. Y reclamar la igualdad de dignidad respecto a esas desigualdades podría ser el fruto del *resentimiento* y de la envidia, en lugar de la verdad. Esto no excluye que la cuarta fuente de dignidad a través de dones extrínsecos pudiera en principio concederse a todos los hombres —dado que la persona religiosa lo considera cierto— tales valores como el de «ser objeto de la misericordia divina» o «ser redimido por Cristo».

puesto, de la humanamente concedida⁴⁴. Esto confunde profundamente toda la dignidad humana en una pequeña parte de su cuarta dimensión. Tampoco consigue percibir que los cimientos y todas las formas de dignidad se encuentran en la primera fuente, la dignidad puramente ontológica⁴⁵.

Simultáneamente, la dignidad suprema de la persona humana se encuentra en la perfección de la persona, que a su vez implica su forma más profunda, y la *raison d'être* de la dignidad humana, que sólo se puede alcanzar por medio de la autotranscendencia y de una autoentrega amorosa, mientras culmina en el amor a Dios y en la santidad que implica, en una dimensión religiosa que también en parte podemos experimentar, una cooperación entre la libertad y un don que nuestra fe llama gracia, y así, entre la tercera y la cuarta dimensiones y la fuente de dignidad de las personas.

Al privar al no nacido y a otras personas humanas de su vida, les privamos también de la posibilidad de alcanzar esa dimensión más profunda de su vocación de llegar a una dignidad más profunda que la mera de personas vivas.

44. Más aún, al creer que sólo si los padres aceptan y aman un embrión como a su hijo, el embrión merece protección legal y que, en caso contrario, se puede permitir el aborto, se puede permitir la investigación con células reproductoras, etc., se identifica toda la dignidad humana con su cuarta fuente en sus aspectos interhumanos más puramente sociales. Santo Tomás incluso considera la dignidad divinamente concedida a través de la redención como el fruto de cierto reconocimiento por parte de Dios de la inherente dignidad de la naturaleza humana. Ver su *De rationibus fidei*, cap. 5: «Homo enim suam infirmitatem cognoscens, si ei promitteretur quod ad beatitudinem perveniret, cuius vix Angeli capaces sunt, quae scilicet in visione et fruitione dei consistit, vix hoc sperare posset, nisi ex alia parte sibi dignitas humanae naturae ostenderetur, quam tanti aestimat deus, ut pro eius salute homo fieri voluit. Et sic per hoc quod deus factus est homo, spem nobis dedit ut homo etiam posset pervenire ad hoc quod uniretur deo per beatam fruitionem».

45. Éste es el más importante para el derecho a la vida y el valor de la vida humana que se viola en actos humanos dirigidos contra la vida.